CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0153-2017
Fecha: 2017-05-08 Hora: 10:36:57 Folios: 0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **SIG & AMBIENTE LTDA** identificada con NIT 830.509.801-0, representada legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO SALAZAR SERNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.108.478, mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-59-0613 del 10 de febrero de 2017, solicitó **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES,** en todos los municipios de la jurisdicción de la Corporación, Departamento de Antioquia, por un término de duración de 24 meses.

El peticionario anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal.
- Cedula de ciudadanía de Juan Guillermo Salazar Serna.
- Formato único nacional de solicitud de permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales.
- Certificado de existencia y representación Legal
- Propuesta metodológica de investigación.
- RUT.
- Factura No. 9000035486
- Comprobante de Ingreso No.774.

Que la Sociedad **SIG & AMBIENTE LTDA** identificada con NIT 830.509.801-0, canceló la factura N° 9000035486 con el comprobante de ingreso N° 774 la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($2.626.298.oo).

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible la función de administrar los recursos naturales en su jurisdicción y otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones para su uso, aprovechamiento y movilización.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0153-2017
Fecha: 2017-05-08 Hora: 10:36:57 Folios: 0

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015, mediante el cual reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

Que el artículo 2.2.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, señala respecto del *"Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales. Toda persona que pretenda adelantar estudios, en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional; con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición el permiso que reglamente el presente Decreto.*

El permiso de que trata el presente decreto amparará la recolecta de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales."

Que el artículo 2.2.2.9.2.2 del Decreto 1076 de 2015 dispuso respecto a: *"Estudios Ambientales: Son aquellos estudios que son exigidos por la normatividad ambiental, para la obtención o modificación de una licencia ambiental o su equivalente, permiso, concesión o autorización y cuya elaboración implica realizar cualquier actividad de recolecta de especímenes silvestres de la diversidad biológica.*

Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales: Es la autorización previa 'que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones."

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Admitir la solicitud de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES,** en todos los municipios de la Jurisdicción de Corpouraba, Departamento de Antioquia por un término de duración de 24 meses, según

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

solicitud elevada por la Sociedad **SIG & AMBIENTE LTDA** identificada con NIT 830.509.801-0.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165107-070/17**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la solicitud de permiso de estudio elevada por la sociedad **SIG & AMBIENTE LTDA** identificada con NIT 830.509.801-0.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía de todos los municipios de la Jurisdicción de Corpouraba y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	**Fecha**
Alexander Páramo Valencia	08 de mayo de 2017

Expediente 200165107-070/17

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0153-2017
Fecha: 2017-05-08 Hora: 10:36:57 Folios: 0

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite al señor_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ _____

EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy _____/_____/_____Firma_____

Desfijado hoy_____/_____/_____Firma_____